



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL Y VIGILANCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a treinta de Abril de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
- D. Sixto Blanco Espinosa, Jefa de Sección de Inspección Tributaria,
- D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
- D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 33.057 € por los cuatro años de duración + IVA 6.941,97 €.

El objeto de la reunión es la apertura de la oferta económica de las ofertas presentadas.

Vistas las actas de la Mesa de contratación de 8 de Marzo y 4 de Abril de 2019, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la apertura de la oferta económica de los licitadores presentados, resultando lo siguiente:

DRAGCLIC, S.L. 29.900 €
Plazo de la instalación: 20 días

EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. 28.098,45 €
Plazo de la instalación: 20 días



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Se procede a continuación a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas, resultando lo siguiente:

LICITADORES	PUNTOS OFERTA	PUNTOS PLAZO
DRAGCLIC, S.L	10,33 puntos	2 puntos
EUROCOP	11 puntos	2 puntos

Por lo que el número total de puntos, entre el otorgado por los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor y, el otorgado por los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resulta lo siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES APLICANDO FORMULAS		PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta económica	plazo	
DRAGCLIC, S.L	9	10,33	2	21,33 PUNTOS
EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.	4.20	11	2	17,20 PUNTOS

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- DRAGCLIC, S.L.

2ª.- EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

TERCERO.- Requerir a **DRAGCLIC, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 29.900 € + IVA (6.279 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.495 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Autorización administrativa del Ministerio del Interior en los términos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 5/2014 de 4 de Abril de Seguridad Privada.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o

3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA